ANUNCIO de 23 de septiembre de 2020 de corrección de errores del Anuncio de 27 de noviembre de 2019, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA, ubicada en el término municipal de Alconera (Expte.: AAI18/027), y de apertura de nuevo trámite de información pública. (2020080923)

Mediante Anuncio de 27 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) n.º 10, de 16 de enero de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), sometió a información pública la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA, ubicada en el término municipal de Alconera (Expediente AAI18/027).

Con posterioridad a la publicación del anuncio han sido detectado errores materiales en el mismo, en concreto no se incluyó la mención relativa a la posibilidad de que la solicitud de modificación sustancial de la AAI pudiera ser examinada, en el plazo indicado en el anuncio en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otro lado, el anuncio indicaba por error que se sometía a información pública la calificación urbanística del expediente.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Se procede a rectificar el Anuncio de 27 de noviembre de 2019, eliminando los citados errores y acordándose la apertura de un nuevo periodo de información pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada correspondiente a la valorización energética de neumáticos fuera de uso (NFU), combustibles derivados de residuos (CDR) y orujillo para su uso como combustible alternativo en el proceso de fabricación de clínker y cemento en la fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA, de

Alconera, podrá ser examinada, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA, cuenta con Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) el 4 de abril de 2005, y publicada en el DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005. Hasta la fecha se han practicado varias modificaciones no sustanciales de dicha AAI.

La AAI vigente de la fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA, contempla actividades industriales incluidas en las siguientes categorías:

— 4.1.i del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la fabricación de cemento por molienda con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias.

— 4.1.ii del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la fabricación de clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.

La modificación solicitada recoge una nueva actividad industrial incluida en la siguiente categoría:

— 7.2.a) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos para los residuos no peligrosos con una capacidad superior a tres toneladas por hora.

La fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA), formulada por la DGMA mediante resolución de 20 de julio de 2001, y publicada en el DOE n.º 90, de 4 de agosto de 2001.

La DIA vigente de la fábrica de cementos de AG Cementos Balboa, SA contempla actividades industriales incluidas en las siguientes categorías:

— 4.h.1 del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la fabricación de cemento por molienda con una capacidad de producción superior a 500 t diarias.

— 4.h.2 del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la fabricación de clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 t diarias, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 t por día.

La modificación solicitada no recoge una actividad industrial incluida en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril. Sin embargo supone una modificación del proyecto de las actividades evaluadas inicialmente del anexo IV (categorías 4.h1 y 4.h.2 del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril) y la evaluación ambiental de la modificación del proyecto se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La modificación solicitada por AG Cementos Balboa, SA consiste en la instalación de equipos en la fábrica de cementos de Alconera (Badajoz) para la valorización energética de neumáticos fuera de uso (NFU), combustibles derivados de residuos (CDR) y orujillo para su uso como combustible alternativo al proceso de fabricación de clinker y cemento.

El objetivo del proyecto es conseguir una sustitución del 70 % del coque de petróleo utilizado actualmente en la fabricación del cementos, para lo que prevé emplear al año 69.375 t de NFU, 121.002 t de CDR y 130.078 t de orujillo.

El proyecto contempla la construcción de instalaciones de 780 m² para la recepción, almacenamiento, dosificación e inyección de estos residuos en el precalcinador del horno existente.

Es Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAI y de la modificación de la DIA es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de septiembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.